



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de octubre de Dos Mil Veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 685
RADICADO N° 2015-00440

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por GUSTAVO HUMBERTO AGUDELO FRANCO Y BEATRIZ ELENA GARCÍA en contra de GRUPO R&C SERVICIOS INTEGRALES S.A y ALIMENTOS FINCA S.A.S procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Quinta de decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 18 de febrero de 2020 que decidió revocar la providencia de primera instancia, no casándose la providencia por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en ese orden de ideas, se fijan como agencias en derecho en primera instancia, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de las pretensiones reconocida a cargo de las sociedades GRUPO R&C SERVICIOS INTEGRALES S.A y ALIMENTOS FINCA S.A.S y a favor de los demandantes HUMBERTO AGUDELO FRANCO Y BEATRIZ ELENA GARCÍA.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo 1887 de 2003 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de la demandada, así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	\$ 13.082.725 ¹

¹ A cargo de GRUPO R&C SERVICIOS INTEGRALES S.A y ALIMENTOS FINCA S.A.S

- En 2da instancia	\$	00
- Casación	\$	9.400.000 ²

TOTAL, COSTAS: Veintidós millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos veinticinco pesos (\$ 22.482.725).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de las sociedades GRUPO R&C SERVICIOS INTEGRALES S.A y ALIMENTOS FINCA S.A.S y a favor de los demandantes HUMBERTO AGUDELO FRANCO Y BEATRIZ ELENA GARCÍA la suma de Veintidós millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos veinticinco pesos (\$ 22.482.725). por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 176
Hoy 19 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

² A cargo de GRUPO R&C SERVICIOS INTEGRALES S.A y ALIMENTOS FINCA S.A.S

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c40b1b66982eb58c90a344a8e992892d8e1a1668fb3183a7cc9e87ab07d6af**

Documento generado en 18/10/2022 03:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>